

Visto el expediente de contratación incoado para la prestación del “SERVICIO DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA OFICIAL DE TIEMPO LIBRE CARLOS GARCÍA GUADIANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD”.

Visto que se ha iniciado procedimiento para la modificación de los pliegos del expediente a los efectos de subsanar el error detectado en el número de horas totales del plan de formación (lo cual repercute en el cálculo del presupuesto base de licitación y valor estimado, además de en el sistema de determinación del precio), y para clarificar el contenido mínimo del plan de formación y modificar el peso de la valoración de los criterios subjetivos.

Visto que el anuncio de licitación el expediente se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el pasado 21 de marzo de 2023, y el plazo de presentación de ofertas finaliza el 5 de abril de 2023.

Visto que la modificación va a suponer la retroacción del expediente al momento de la apertura del plazo de presentación de ofertas,

ACUERDO

PRIMERO. – Suspender la tramitación del procedimiento de contratación del Servicio de “Programación, organización, gestión y ejecución de las actividades de la Escuela Oficial de Tiempo Libre Carlos García Guadiana de la Dirección General de Juventud”, en tanto se publica en la Plataforma de contratación del sector público la modificación de los pliegos del expediente. Una vez publicada dicha modificación se reabrirá el plazo de presentación de ofertas y se reanudará la continuación del procedimiento por sus trámites.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, indicándose expresamente que en caso de que algún interesado hubiese presentado oferta en el procedimiento ésta no podrá ser tenida en cuenta, debiendo volver a presentar su oferta una vez que se reabra el plazo, ajustando la oferta a los pliegos modificados.

En Santander a la fecha de la firma electrónica
El Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte
P.A. El Secretario General
(Resolución 6 de agosto de 2019)

Santiago Fuente Sánchez

